

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26480 RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos a examen para la obtención de determinados títulos y licencias aeronáuticas.

La Resolución de la Dirección General de Aviación Civil de 31 de julio de 1989 convocó pruebas teórico-prácticas para la obtención de los títulos y licencias de piloto comercial de primera clase, piloto comercial de avión y helicóptero y calificación IFR.

Una vez finalizados los plazos previstos por el apartado tercero de la Resolución de este Centro directivo de fecha 15 de septiembre de 1989 por la que se publicaban las relaciones provisionales de aspirantes excluidos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Publicar en los locales de los Servicios Centrales de este Centro directivo las listas definitivas de aspirantes admitidos.

Segundo.—Declarar como lista definitiva de aspirantes excluidos la que figura en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Director general, Carlos Martín Plasencia.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de aspirantes excluidos a pruebas para Piloto comercial de primera clase

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Díaz Farray, Domingo	3
Fernández-Figares Ortiz de Urbina, Ignacio	3
Fernández García-Soto, José Antonio	2
González González, Fernando	3
Gallégo Alemany, Ignacio	2
Gimeno Aleu, Antonio	2
González Cabello, Antonio	2
González González, Martín	2
Guirao Revascall, José Miguel	1
Martínez Vara del Rey Castro, José	3
Muñoz Rubio, Ramón	2
Oliver Álvarez, Jorge	3
Oriz López, Pedro Luis	2
Ramos Muñoz, Juan Manuel	3
Soto Ibarreta, Enrique	2
Vargas Rebollo, Juan	3

Motivos de exclusión:

1. Edad.
2. No presentación de la licencia de Piloto comercial.
3. No presentación de la calificación IFR.

Relación de aspirantes excluidos a pruebas para Piloto comercial de avión

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Alonso Ortiz, Marcelino	2
Benavides Martínez, Fidel Jesús	2
Diego Menocal, Juan Ramón	2
Martínez Navarro, Antonio	2
Rey Pérez, Javier	2

Motivos de exclusión:

2. Falta licencia en vigor.

Relación de aspirantes excluidos a pruebas de IFR-II24 de avión

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
Alonso Ortiz, Marcelino	2
Anglada Nieto, Angel	2
Buixareu Garbaccio, Agustín	2
Martínez Navarro, Antonio	2
Navarro Llácer, Rafael	2

Motivos de exclusión:

2. Falta licencia en vigor.

26481 RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas teóricas para la obtención del título y licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y por la Orden de 24 de mayo del mismo año, y con el fin de atender las necesidades de personal de vuelo existentes en el momento,

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el artículo 56 de la Ley 48/1969, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, resuelve convocar pruebas teóricas para la obtención del título y licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; el Decreto de 13 de mayo de 1955 sobre títulos aeronáuticos civiles; la Orden de 24 de mayo de 1955, de desarrollo del anterior Decreto, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.2. El proceso constará de dos ejercicios de preguntas con respuestas alternativas.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4. Los aspirantes que superen los dos ejercicios teóricos serán convocados por la Dirección General de Aviación Civil para la realización de una prueba práctica de vuelo, la cual deberán superar para acceder al título y licencia señalados.

1.5. Los ejercicios comenzarán a partir del día 30 de noviembre, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el día y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas en las cuales se considera a los aspirantes conedores de los programas teóricos y prácticos exigidos por la Dirección General de Aviación Civil para el otorgamiento del título de Piloto Comercial de Primera Clase deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- b) Estar en posesión del título y licencia en vigor de Piloto Comercial de Primera Clase.
- c) Horas de vuelo como Comandante al mando, Segundo Piloto o Piloto en prácticas:

Totales: Mínimo 1.200 horas.

De noche: Mínimo 100 horas como Comandante al mando de la aeronave o como Segundo Piloto.

De vuelo instrumental: Mínimo 75 horas, de las cuales hasta 25 pueden ser de entrenador.

d) Como Comandante al mando de la aeronave actuando como Piloto: Mínimo 250 horas.

e) Como Segundo Piloto en vuelo de transporte público de pasajeros: Mínimo 200 horas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar en instancia cuyo modelo figura como anexo III a la que unirán fotocopia del documento nacional de identidad, así como la documentación que acredite los extremos exigidos en la presente convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en la Sección de Instrucción, sita en la avenida de América, número 25, 28002 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el próximo 15 de noviembre de 1989.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Aviación Civil dictará Resolución en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación expresa de aspirantes con indicación de las causas de la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de Aviación Civil cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a este título fuera de la Administración en los dos años anteriores a esta convocatoria.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Aviación Civil.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Escuela Nacional de Aeronáutica, sita en la localidad de Matacán (Salamanca), teléfono (923) 30 60 31, extensión 257.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Los dos ejercicios de que constan las pruebas se efectuarán en un solo día.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados a través de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, siendo excluidos quienes no comparezcan a la hora fijada, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en los locales de la Dirección General de Aviación Civil y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan resultado aptos.

8. Norma final

8.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Director general, Carlos Martín Plasencia.

ANEXO I

Presidente: Don José Luis Gordo Domínguez.

Secretario: Don Jesús Gutiérrez González.

Vocales:

Primero: Don Juan Jerez Manzanero.

Segundo: Don Félix Blasco González.

Tercero: Don Luis Conde Asorey.

Cuarto: Don Ángel García González.

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1. Normativa aeronáutica básica. Ley de Navegación Aérea. Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Tema 2. Derecho Penal Aeronáutico. Ley Penal de la Navegación Aérea. Código Penal. Ley Orgánica del Poder Judicial. Convenios Internacionales.

Tema 3. Transporte aéreo. Transporte de pasajeros y carga. Transporte de correo. Tarifas. Transporte privado. Transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea. La empresa de transporte aéreo, regulación de sus actividades aeronáuticas y de sus servicios de apoyo al vuelo. Convenios Internacionales.

Tema 4. Las Circulares Operativas de la Dirección General de Aviación Civil. La inspección del Estado. Manuales básicos de operaciones.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PRESENTARSE A LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA AEREA

Datos personales:

8 DNI			9 Primer apellido			10 Segundo apellido			11 Nombre		
12 Fecha nacimiento Día Mes Año			13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			14 Provincia de nacimiento			15 Localidad de nacimiento		
16 Teléfono con prefijo			17 Domicilio (calle o plaza y número)						18 Código postal		

Documentación que presenta:

Fotocopia documento nacional de identidad.

Licencia en vigor de piloto

Certificado de horas de vuelo.

Pruebas teóricas aprobadas en convocatorias anteriores:

Primera parte

Segunda parte

(Reseñar fecha)

Solicita su admisión para la próxima convocatoria de fecha para la obtención del título de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

Madrid, a de de 198.....